



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 31 de Diciembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido

MUNICIPAL • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de los municipios de: San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama y Ures.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIVEE-31122019-7E6FEFD56



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

ACUERDO No. 105

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first column.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second column.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA



Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, centralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los asuntos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA, SONORA

Handwritten signatures and stamps, including the name 'Yomira Pinol' and other illegible signatures.



Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos por los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **\$77,103,061.00 (Setenta y siete millones ciento tres mil sesenta y un pesos 00/100)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal por la cantidad de **\$64,601,679.00** y los recursos para los Organismos Paramunicipales por la cantidad de **\$12,501,382.00**

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	51,033,232.00
2 Gasto de Capital	9,860,076.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,708,371.00
Total	64,601,679.00

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:



COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	34,625,870.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	653,400.00
113 Sueldos base al personal permanente	11,958,744.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	4,860,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	593,021.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,147,459.00
133 Horas extraordinarias	840,000.00
134 Compensaciones	2,665,224.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,880,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	3,574,494.00
154 Prestaciones contractuales	290,400.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	1,875,384.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	1,287,744.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,991,396.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,600.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	130,200.00
216 Material de limpieza	66,000.00



2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	118,800.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	18,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	19,200.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,157,456.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	239,940.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	20,400.00
273 Artículos deportivos	6,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	1,200.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	36,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	12,350,875.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	6,060,000.00
314 Telefonía tradicional	102,600.00
315 Telefonía celular	45,800.00
318 Servicios postales y telegráficos	3,600.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	282,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,394,683.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,400.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	54,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	276,000.00
347 Fletes y maniobras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	207,600.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	49,308.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	203,736.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	204,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	10,800.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14,400.00

Al - OQ yomirafnd

369 Otros servicios de información	600.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371 Pasajes Aéreos	18,000.00
375 Viáticos en el país	261,492.00
379 Cuotas Servicio de Hospedaje	960.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	1,710,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	4,500.00
393 Impuestos y derechos de importación	30,000.00
399 Otros servicios generales (Serv. Admon Impuesto Predial)	97,200.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,446,472.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,375,898.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	42,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	132,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	619,200.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	1,277,374.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	680,700.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	44,700.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	73,300.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras fotográficas y de video	9,500.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	50,000.00
549 Otros equipos de transporte	81,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	410,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	1,200.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	5,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	6,797,989.00
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Fism)	2,466,434.00
614 Cecop	4,331,555.00
9000 DEUDA PUBLICA	3,708,373.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,394,800.00

Al - OQ yomirafnd

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	313,573.00
TOTAL:	\$ 64,601,679.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas generícas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	830,166.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	744,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,432.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,584.00
02.- SINDICATURA	1,391,392.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,141,408.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	134,940.00
30000- SERVICIOS GENERALES	111,444.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
03-PRESIDENCIA	3,911,364.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,434,592.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	229,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,034,972.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,742,566.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,543,872.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	152,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,995,094.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	8,493,025.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the CA/COG table.

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,883,367.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,638,283.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000.00
90000 - DEUDA PUBLICA	3,708,375
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	11,041,590.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,969,701.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	156,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	416,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,797,989.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,010,182.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,557,210.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	745,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,347,396.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,277,376.00
50000 - BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	11,952,761.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,529,737.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	731,424.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,667,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,276,987.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,075,367.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	145,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,620.00
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,526,974.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,031,137.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	831,709.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	715,309.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
TOTAL	64,601,679.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the detailed CA/COG table.



Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.8 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	830,166.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,391,392.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,911,364.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,742,560.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	8,456,925.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	11,041,500.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,119,952.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	11,952,761.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL	3,270,987.00
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	1,125,937.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	831,709.00
Total	\$ 64,804,578.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$ 1,923,684.00
OP-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 10,577,698.00
Total general	\$ 77,402,861.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Comunicación Social.

Handwritten signatures and initials, including "Molina" and "Romero Pineda".

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel operativo (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	976,811.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	577,393.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800.00
9000 DEUDA PUBLICA	2,280.00
TOTAL GENERAL:	\$ 1,923,684.00

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOPAPSSA)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,205,422.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560,300.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,560,652.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,800.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,400.00
6000 INVERSION PUBLICA	184,124.00
TOTAL GENERAL:	\$ 10,577,698.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

Handwritten signatures and initials, including "Molina" and "Romero Pineda".



CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	830,166.00
1.2. JUSTICIA	
1.2.2 Procuración de Justicia	1,391,392.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,911,364.00
1.3.2 Política Interior	6,742,566.00
1.3.4 Función Pública	3,270,987.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	8,493,025.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	11,952,761.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	15,010,182.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	12,167,527.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	831,709.00
Total general	\$ 64,601,579.00

Artículo 15°. - La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AF-ACCION REGLAMENTARIA	830,166.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	1,391,392.00
CA-ACCION PRESIDENCIAL	3,911,364.00
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,742,566.00
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	8,493,025.00
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	11,041,590.00
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	15,010,182.00
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	11,952,761.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,270,987.00
AB-APOYO ADMINISTRATIVO	1,125,937.00
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	831,709.00
Total general	\$ 64,601,579.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

[Handwritten signatures and initials over the table]

Artículo 16°. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIF. OOMAPASSA, BOMBEROS	1,375,698.00
44000 Ayudas Sociales	Personas, Instituciones, Despesas y Desayunos Escolares	793,200.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	Empleados	1,277,376.00
Total		3,446,274.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

**CAPÍTULO III
 De los Servicios Personales**

Artículo 17°. - Los recursos autorizados a las dependencias, comités, delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 112 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidor	10,890.00
Sindicatura	1	Sindico Municipal	15,275.00
Sindicatura	1	Auxiliar	11,149.00
Sindicatura	1	Secretaría	6,421.00
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	25,500.00
Presidencia Municipal	1	Representante y Asesor del Ayto	15,001.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Secretario Municipal	16,675.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Dir. Comunicación Social	5,092.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Dir. Casa de la Cultura	11,148.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Recepcionista	11,084.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	20,555.00
Tesorería Municipal	1	Contador	12,216.00

[Handwritten signatures and initials over the table]



Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$3,708,376.00** (Tres millones setecientos ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9105 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9300 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9610 Amortización Gastos de la Deuda Pública
994,800.00	156,000.00					
3,000,000.00	157,576.00					
TOTAL:	313,576.00					

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora se conforma por \$ **8,520,000.00** de ingresos propios, \$ **41,662,484.00** provenientes de recursos estatales y \$ **14,419,195.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,466,434.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 11,952,761.00
Total	\$ 14,419,195.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	2,466,434.00	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,529,737.00	731,424.00	2,667,600.00	0	24,000.00	0	0	0	0
Totales	6,529,737.00	731,424.00	2,667,600.00	0	24,000.00	2,466,434.00	0	0	0

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley del Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA



Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	8,115.57	En adelante	\$1,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,057.80	8,115.56	\$500,001.00	\$1,000,000.00
Adjudicación Directa	0	4,057.79	0	\$500,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Mayra Judith Araza Castillo
Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
C. Eduardo Urquijo Chávez
Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
C. Eduardo Urquijo Chávez

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
 PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA, SONORA

C. Eduardo Urquijo Chávez
C. Eduardo Urquijo Chávez
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Mayra Judith Araza Castillo
Lic. Mayra Judith Araza Castillo
 SINDICO MUNICIPAL

Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
C. Eduardo Urquijo Chávez
Mayra Judith Araza Castillo
Arq. Javier Francisco Moreno Dávila
C. Eduardo Urquijo Chávez



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA

Prof. José Luis Vargas Icedo

REGIDOR

Lic. Yomirá Alejandra Pino Valdez

REGIDOR

Prof. José María Ruiz Martínez

REGIDOR

Lic. Gabriela Martínez De la Cruz

REGIDOR

Lic. Víctor Preciado Damián

REGIDOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Santa Cruz, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ,
SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

